

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**13662** *Anuncio de subasta notarial de la notaría de Almería de don Antonio Pradas del Val.*

Yo Antonio Pradas del Val, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Almería, hago saber:

Que en mi notaría, sita en Almería, calle Jesús Durbán Remón, número 2, 3.ª planta, se tramita expediente de venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada, que constituye la vivienda habitual de la parte deudora e hipotecante por lo que el procedimiento se ajusta a lo prescrito en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo:

Urbana.-Vivienda tipo A), en la planta tercera alta, número catorce de los elementos individuales, del edificio denominado "El Martinete", compuesto de cuatro plantas, sito en la Calle Traiña, número 10, en el Paraje de la Chanca, término de esta Capital.

Ocupa una superficie construida de setenta y siete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Lindante: norte, calle de nuevo trazado sin nombre; este, otra vivienda tipo A) de la misma planta; sur, pasillo de entrada; y oeste, la otra vivienda tipo A) de la misma planta.

Cuota: Es de un 6,25%.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Almería n.º 1, tomo 1.694, libro 977, folio 19, finca 18.595, inscripción 8.ª

Referencia catastral: 6573601WF4767S0010HP.

Procediendo la única subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría, el día 5 de junio de 2012, a las 18,00 horas, siendo el tipo base el de ciento diez mil doscientos euros (110.200,00 euros).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo de subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Almería, 20 de abril de 2012.- El Notario.

ID: A120025749-1